



Acceso a los pastos en rumiantes y equinos



Definición e importancia del acceso a los pastos

El acceso a los pastos se refiere al acceso al aire libre con oportunidades de pastoreo o ramoneo. El pastoreo se define como la ingesta de forraje herbáceo *in situ* (Figura 1), mientras que el ramoneo corresponde a la ingesta de brotes tiernos, hojas y ramitas de arbustos o árboles (Figura 1). El ganado vacuno, ovino y equino se dedica principalmente al pastoreo, mientras que las cabras y los grandes camélidos tienen comportamientos de alimentación más eclécticos (tanto pastoreo como ramoneo).

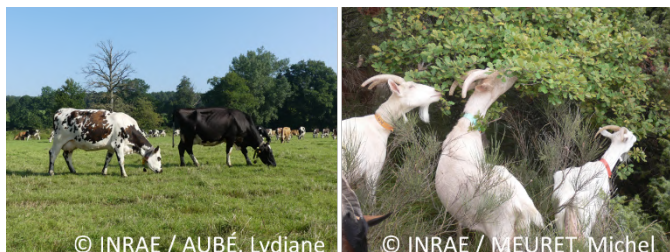


Figura 1: Vacas pastando (izquierda) y cabras ramoneando en arbustos y árboles (derecha).

El acceso a los pastos por parte de los rumiantes y los equinos presenta numerosas ventajas para su bienestar (por ejemplo, la posibilidad de realizar comportamientos alimentarios naturales como el pastoreo) en comparación con el alojamiento en recintos cerrados. Los rumiantes y los equinos muestran una gran motivación por acceder a los pastos. Impedir el acceso a los pastos a estas especies tiene un impacto negativo en su bienestar, incluyendo el desarrollo de comportamientos anormales y problemas de salud. Sin embargo, el acceso a los pastos conlleva riesgos potenciales (por ejemplo, parasitosis, depredación, estrés térmico) que deben abordarse.



Requisitos legales

En la UE, la legislación relativa al acceso a los pastos se aplica únicamente a la producción ecológica. Según el Reglamento (UE) n.º 2018/848, los animales en producción ecológica deben tener acceso a una «zona al aire libre», preferiblemente un pasto, cuando las condiciones meteorológicas y del terreno lo permitan, salvo que se apliquen restricciones por motivos de salud.



Método

Cuando los animales se mantienen en pastos, es necesario comprobar que se han abordado los posibles riesgos para su bienestar. Esto puede hacerse inspeccionando el entorno, solicitando información al ganadero y observando a los animales.

Entre los indicadores relacionados con el entorno se incluyen:

- Disponibilidad de agua y forraje
- Presencia de refugios
- Calidad de los caminos para pasear

La información que se debe solicitar al ganadero incluye:

- Gestión sanitaria (p. ej., medidas de bioseguridad)
- Prevalencia de enfermedades
- Problemas relacionados con los depredadores
- Acceso a los pastos (p. ej., frecuencia y duración)
- Prácticas de alimentación
- Acceso al agua

Los indicadores basados en los animales incluyen:

- Condición corporal
- Lesiones, cojera
- Comportamiento (p. ej., interacciones afiliativas o agonísticas)



Acceso a los pastos en rumiantes y equinos



- Signos de enfermedad

Para más información, véase la revisión **«Acceso restringido al pasto y pastoreo inadecuado en rumiantes y equinos»**. Para obtener recomendaciones sobre la inspección, consulte la **ficha técnica sobre indicadores «Acceso al pasto en rumiantes y equinos»**.



Beneficios y riesgos del acceso a los pastos

El acceso a los pastos tiene muchos efectos positivos sobre el bienestar, pero presenta varios riesgos que deben abordarse. Los beneficios, los riesgos y las recomendaciones asociadas al acceso a los pastos se resumen en la Tabla 1. A continuación se enumeran aspectos más específicos relativos a algunas especies.

Tabla 1: Beneficios y riesgos asociados al acceso a los pastos en rumiantes y equinos, en comparación con el alojamiento en recintos cerrados, y recomendaciones para garantizar un acceso adecuado a los pastos. Los beneficios y riesgos que figuran en la tabla son tendencias generales, pero pueden no aplicarse a todas las especies.

	Beneficios	Riesgos	Recomendaciones
Alimentación y agua	• Posibilidad de desarrollar un comportamiento alimentario natural (pastoreo o ramoneo) • Posibilidad de seleccionar el alimento y tomar decisiones	• Calidad y cantidad inadecuadas del forraje, lo que provoca trastornos nutricionales o metabólicos (p. ej., subalimentación o sobrealimentación, tetania de la hierba) • Intoxicación por plantas • Acceso limitado al agua	• Garantizar una cantidad y calidad adecuadas de forraje en el pasto o proporcionar suplementos alimenticios • En caso de pastos de alta calidad: limitar el tiempo de pastoreo y proporcionar paja o heno en el interior • Ofrecer una diversidad de plantas, permitiendo la selección mediante pastos multiespecies. • Garantizar el acceso continuo a agua limpia, preferiblemente cerca del animal (< 150 m)
Salud	• Menos trastornos locomotores • Menos mastitis	• Parasitosis (p. ej., nematodos, garrapatas, moscas [Figura 2]) • Transmisión de enfermedades procedentes de otros rebaños o de la fauna silvestre • Depredación	• Inspeccionar a los animales a diario • Adoptar un plan de gestión sanitaria (p. ej., vacunas) • Aplicar medidas de bioseguridad • Proporcionar protección frente a los depredadores (p. ej., vallas adaptadas)
Comodidad	• Mayor comodidad al tumbarse • Menor riesgo de colisiones con el equipo • Menos lesiones cutáneas	• Condiciones meteorológicas adversas (p. ej., calor, frío, lluvia) • Superficie de descanso mojada • Descargas eléctricas de las vallas, lesiones causadas por vallas no adaptadas	• Proporcionar refugios adecuados (p. ej., árboles que den sombra) • Mantener a los animales en el interior en caso de condiciones meteorológicas adversas • Elegir vallas adaptadas a la especie y a la edad de los animales (p. ej., evitar el alambre de púas para los caballos)
Comportamiento	• Oportunidad de caminar y explorar (más espacio disponible) • Menos interacciones agonísticas con otros ejemplares de la misma especie • Interacciones más positivas	• Competencia en caso de acceso limitado a los recursos (por ejemplo, pastos, agua)	• Asegurar un acceso suficiente a los recursos para evitar la competencia, especialmente por la hierba y el agua • Proporcionar elementos para rascarse (por ejemplo, árboles) (Figura 3)



Figura 2: Vacas molestadas por las moscas



Figura 3: Vacas rascándose contra el tronco de un árbol



Rumiantes lecheros

- Riesgos: los caminos en mal estado (por ejemplo, presencia de piedras, figura 4) y las largas distancias entre el pasto y la sala de ordeño pueden provocar fatiga y aumentar el riesgo de cojera en las vacas lecheras (lo más probable es que esto también se aplique al resto de rumiantes lecheros)
- Recomendaciones:
 - Evitar desplazar a los animales a largas distancias y no apresurarlos (es decir, no obligarlos a caminar por encima de su velocidad normal).
 - Mantener los caminos en buen estado; por ejemplo, retirar piedras afiladas, rocas y zonas excesivamente embarradas o anegadas. Cubrir los caminos con una capa de material de recubrimiento fino



Figura 4: Caminos de mala calidad para las vacas



Caballos

- Beneficios:
 - Mejora la relación entre personas y animales
 - Un estado emocional más positivo que en el alojamiento en interiores
 - Menos secreciones oculares, disnea, úlceras gástricas y cólicos que en el alojamiento en interiores
- Riesgo de obesidad en caso de pastos de alta calidad (lo que puede provocar trastornos metabólicos, enfermedades ortopédicas, alteración de la termorregulación y disminución de la eficiencia reproductiva)



Cabras

- Recomendaciones: proporcionar un pastizal que ofrezca la posibilidad de ramoneo y trepar (véase la ficha técnica «Enriquecimiento ambiental para cabras») (Figura 5)



Figura 5: Cabras trepando o pastando



Búfalos

- Recomendación: Ofrecerles la posibilidad de revolcarse para mitigar el estrés térmico (Figura 6)



Figura 6: Búfalos revolcándose en el agua o el barro



Camellos

- Recomendación: se recomienda que tengan acceso a la sombra durante los días de calor (Figura 7)

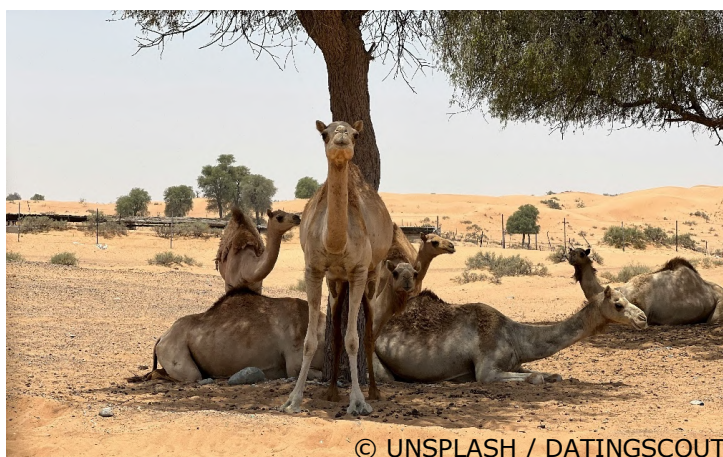


Figura 7: Camellos de pie y tumbados a la sombra de los árboles durante los días de calor

Requisitos legales

Los requisitos legales a los que se hace referencia se basan en la legislación de la UE. Las normativas nacionales de los Estados miembros de la UE pueden ir más allá de estos requisitos.

Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas

«Los animales que no se mantengan en edificios deberán, cuando sea necesario y posible, recibir protección frente a las condiciones climáticas adversas, los depredadores y los riesgos para su salud»

(Anexo, Animales no alojados en edificios, apartado 12.)

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la producción ecológica y el etiquetado de los productos ecológicos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo

«El ganado deberá tener acceso permanente a espacios al aire libre que le permitan hacer ejercicio, preferiblemente pastos, siempre que las condiciones meteorológicas y estacionales y el estado del terreno lo permitan, salvo cuando se hayan impuesto restricciones y obligaciones relacionadas con la protección de la salud humana y animal en virtud de la legislación de la Unión».

(ANEXO II, Parte II, 1.7.3.)

«[...] Las autoridades competentes podrán autorizar el amarre del ganado vacuno en explotaciones con un máximo de 50 animales (excluidas las crías) cuando no sea posible mantener al ganado en grupos adecuados a sus necesidades de comportamiento, siempre que tengan acceso a pastos durante el período de pastoreo y a espacios al aire libre al menos dos veces por semana cuando no sea posible el pastoreo.»

(ANEXO II, Parte II, 1.7.5.)

«En el caso de los bovinos, ovinos, caprinos y equinos (...)

b) los animales deberán tener acceso a pastos para el pastoreo siempre que las condiciones lo permitan;

(c) no obstante lo dispuesto en la letra b), los bovinos machos de más de un año de edad deberán tener acceso a pastos o a un espacio al aire libre;

(e) los sistemas de cría se basarán en el máximo aprovechamiento de los pastos, en función de la disponibilidad de los mismos en los distintos períodos del año;»

(ANEXO II, Parte II, 1.9.1.1.)

«En el caso de los cérvidos (...)

(b) los animales deberán tener acceso a pastos para pastar siempre que las condiciones lo permitan;

(d) los sistemas de cría se basarán en el máximo aprovechamiento de los pastos, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos en los distintos períodos del año;»

(f) Se garantizará el pastoreo en un recinto cercado durante el período vegetativo. No se permitirán los recintos cercados que no puedan proporcionar alimento mediante el pastoreo durante dicho período;

(ANEXO II, Parte II, 1.9.2.1.)



Referencias

Brunet, V., Fusi, F., Bernardo, T., Canali, E., Ruet, A., Faye, B., & Aubé, L. (2025). Review - Restricted access to pasture and inadequate grazing in ruminants and equines. *EURCAW Ruminants & Equines*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15698776>